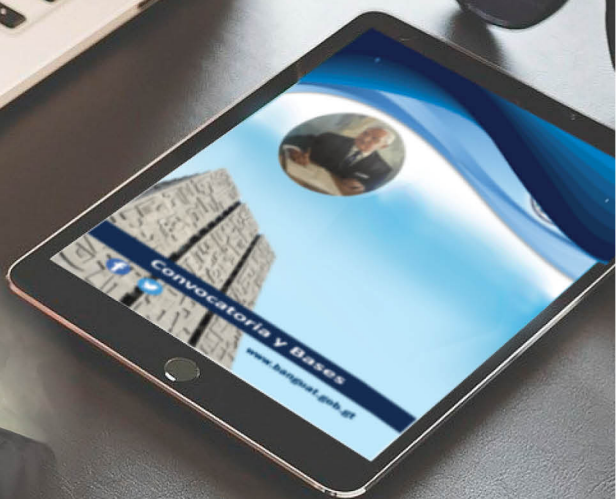
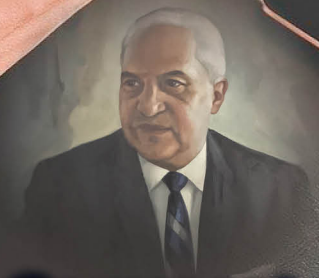




# XXXII

Certamen Permanente de  
Investigación "Doctor Manuel  
Noriega Morales"  
2020-2021



## Convocatoria y Bases

[banguat.gob.gt](http://banguat.gob.gt)





**ACUERDO DE GERENCIA GENERAL  
NÚMERO 74-2020**

**EL GERENTE GENERAL  
DEL BANCO DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO:**

Que con el fin de incentivar y fomentar la investigación científica en áreas de interés para la banca central y reconocer la labor desarrollada por el primer presidente del Banco de Guatemala, se instituyó el **CERTAMEN PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN “DOCTOR MANUEL NORIEGA MORALES”**;

**CONSIDERANDO:**

Que en resolución JM-359-95, del 18 de octubre de 1995, modificada mediante resolución JM-107-2020, del 26 de agosto de 2020, se instruyó a la gerencia general del Banco de Guatemala para que anualmente elabore las bases que regirán el Certamen Permanente de Investigación “Doctor Manuel Noriega Morales”; haga la convocatoria correspondiente durante la celebración de las “Jornadas Económicas”, o en el segundo semestre de cada año, y organice y desarrolle las demás actividades relacionadas con el mismo.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala,

**ACUERDA:**

1. Emitir las bases que regirán el **XXXII CERTAMEN PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN “DOCTOR**

**MANUEL NORIEGA MORALES”**, conforme anexo al presente acuerdo.

2. Convocar a profesionales, estudiantes e investigadores, nacionales y/o extranjeros, domiciliados en el país o en el exterior, para que presenten trabajos de investigación en las áreas económica, financiera, jurídica, administrativa y otras afines, sobre los temas descritos en el artículo 2 de las bases que regirán dicho certamen.
3. El presente acuerdo entrará en vigencia el veintitrés de octubre de dos mil veinte.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de octubre de dos mil veinte.



Oscar Monterroso  
Gerente General

**ANEXO AL ACUERDO DE GERENCIA GENERAL  
NÚMERO 74-2020**

**BASES DEL XXXII CERTAMEN  
PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN  
“DOCTOR MANUEL NORIEGA MORALES”**

**DE LOS PARTICIPANTES**

**ARTÍCULO 1.** Podrán participar en el Certamen Permanente de Investigación “Doctor Manuel Noriega Morales” profesionales, estudiantes e investigadores nacionales y/o extranjeros, domiciliados en el país o en el exterior, para que presenten trabajos de investigación en las áreas económica, financiera, jurídica, administrativa y otras afines. La participación podrá ser a título de autor individual o de coautores. En ambos casos solo podrá presentarse un trabajo de investigación por autor o coautores participantes.

**DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

**ARTÍCULO 2.** Los participantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

**A. TEMAS:**

Los temas de investigación deberán ser de interés para el Banco de Guatemala, relativos al ámbito de su competencia, particularmente en los campos monetario, cambiario, crediticio, bancario, administrativo y jurídico. En consecuencia, los participantes deberán presentar trabajos de investigación que desarrollen áreas y temas, como los que, a manera de referencia y sin carácter limitativo, se enuncian a continuación:

1. El esquema de metas explícitas de inflación: la experiencia en economías pequeñas y abiertas.
2. La participación del banco central en el mercado cambiario: reglas versus discreción.
3. La política monetaria y la de estabilidad financiera.

4. La coordinación de las políticas monetaria y fiscal.
5. Los determinantes del crecimiento económico: el rol de las reformas estructurales.
6. Gobierno Corporativo: un enfoque moderno de gestión del banco central y su regulación legal.
7. Política Monetaria para promover el crecimiento económico: ¿cuán efectiva es?
8. La nueva normalidad económica, luego de la pandemia del COVID-19.

## **B. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:**

Los trabajos de investigación deben ser originales, inéditos, de evidente calidad científica, elaborados con las técnicas de investigación y de presentación apropiadas.

Además, los trabajos de investigación deben ser elaborados con profundidad y amplitud, mediante la utilización de herramientas modernas de análisis.

Se entenderá por inédito todo trabajo que no haya sido publicado o divulgado, total o parcialmente, en cualquier medio.

## **C. FORMATO Y CONTENIDO:**

1. Escritos en idioma español o en idioma inglés, en formato tamaño carta, a doble espacio, con fuente *Arial* o *Times New Roman* tamaño 12, márgenes izquierdo y superior 3.5 cm., y derecho e inferior 2.5 cm.
2. Contenido máximo 30 páginas (no incluye notas metodológicas, apéndices y cuadros estadísticos) y de un tamaño máximo de 30 MB.
3. Explicación metodológica.
4. Planteamiento, desarrollo y comprobación de la hipótesis.

5. Conclusiones.
6. Gráficas y tablas.
7. Notas al texto.
8. Bibliografía.
9. Índice.

## **DEL REGISTRO Y ENVÍO DE TRABAJOS:**

**ARTÍCULO 3.** Para participar en el Certamen de investigación deberá ingresar al sitio de internet del Banco de Guatemala ([www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt)), opción “XXXII Certamen Permanente de Investigación Doctor Manuel Noriega Morales” y efectuar las indicaciones del documento denominado “Guía para el registro y envío de Trabajos de Investigación”, que se encuentra en el sitio referido.

Los trabajos de investigación deberán ser cargados en formato PDF (*Portable Document Format*), **sin incluir la identidad del autor o coautores**. Al finalizar el registro del trabajo de investigación, la aplicación le remitirá un correo electrónico de confirmación.

**ARTÍCULO 4.** Para el registro de los trabajos de investigación, se fija un plazo que inicia el 23 de octubre de 2020 y finaliza el 9 de abril de 2021, a las 16:00 horas (hora de Guatemala). Después del plazo señalado, se deshabilitará la opción para el registro en el sitio de internet del Banco de Guatemala.

## **DEL RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN**

**ARTÍCULO 5.** El Banco de Guatemala, sin responsabilidad de su parte, rechazará los trabajos de investigación que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

**ARTÍCULO 6.** El Banco de Guatemala, sin responsabilidad de su parte, descalificará los trabajos de investigación que:

1. Incumplan cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 2, o
2. Contengan textos plagiados.

## **DE LOS PREMIOS**

**ARTÍCULO 7.** El Banco de Guatemala otorgará los premios siguientes:

Primer lugar:                    Diploma y US\$10,000.00

Segundo lugar:                Diploma y US\$7,000.00

Tercer lugar:                  Diploma y US\$4,000.00

Los premios se entregarán en quetzales, al tipo de cambio de referencia del quetzal respecto al dólar de los Estados Unidos de América, vigente el día de la premiación, si los ganadores se encuentran domiciliados en Guatemala y, en dólares de los Estados Unidos de América, si los ganadores se encuentran domiciliados en el exterior.

En caso de coautoría, el premio será entregado a cada coautor en partes iguales.

**ARTÍCULO 8.** Los trabajos de investigación que, a juicio del Jurado Calificador, sean reconocidos con mención honorífica recibirán un diploma que la acredite.

## **DEL JURADO CALIFICADOR Y LA CALIFICACIÓN**

**ARTÍCULO 9.** El Jurado Calificador se integrará con tres profesionales de reconocido prestigio, designados por la Gerencia General del Banco de Guatemala, quienes no podrán tener relación laboral con el Banco de Guatemala ni presentar trabajos de investigación para participar en el Certamen.

En el acto de premiación del Certamen se darán a conocer los nombres de las personas que integraron el Jurado Calificador.



**ARTÍCULO 10.** Son atribuciones del Jurado Calificador:

1. Calificar los trabajos de investigación, seleccionar al primero, segundo y tercer lugar, o declarar desierto alguno o los tres lugares.
2. Calificar, en adición a los tres lugares establecidos, hasta dos menciones honoríficas.
3. Emitir dictamen en el que se haga constar su decisión, que será definitiva e inapelable, y presentarlo a la Gerencia General del Banco de Guatemala.
4. Recomendar al Banco de Guatemala los trabajos que, aun cuando no hubiesen sido premiados, posean la calidad científica suficiente para su publicación.

**ARTÍCULO 11.** En el proceso de deliberación, el Jurado Calificador no permitirá la presencia, ni la intervención de personas ajenas a este.

## **NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES**

**ARTÍCULO 12.** La Gerencia General del Banco de Guatemala notificará a los ganadores el resultado del Certamen, por los medios que estime convenientes.

## **DE LA PREMIACIÓN**

**ARTÍCULO 13.** La entrega de premios se efectuará en un acto especial organizado por el Banco de Guatemala, preferentemente dentro del Ciclo de Jornadas Económicas de 2021. El autor o coautores ganadores que no puedan asistir a dicho acto podrán nombrar un representante para recibir el premio. Los ganadores domiciliados en el extranjero también podrán recibirlo por medio de la representación diplomática o consular de su país, acreditada en Guatemala.

Los trabajos de investigación premiados podrán ser publicados en el sitio de internet del Banco de Guatemala

([www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt)), directamente en el apartado de Investigación Económica denominado Documentos de trabajo del Banco de Guatemala y en la revista Banca Central.

Los participantes ganadores podrán ser invitados a presentar su trabajo de investigación en foros académicos organizados por el Banco de Guatemala.

## **OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 14.** El solo hecho de cargar el archivo electrónico que contiene el trabajo de investigación para participar en el Certamen otorga al Banco de Guatemala el derecho de publicar, por los medios y en la forma que estime pertinente, los trabajos de investigación premiados, así como los trabajos participantes que el Jurado Calificador recomiende por su calidad y méritos científicos, por lo que el autor o coautores ceden los derechos de autor a favor del Banco de Guatemala.

El otorgamiento de los premios conlleva la cesión de los derechos de edición sin pago alguno. En ningún caso se entenderá que el Banco de Guatemala tiene la obligación de editar y publicar los trabajos de investigación presentados.

El Banco de Guatemala en ningún caso conservará los trabajos de investigación que no estén incluidos en el primer párrafo de este artículo, ya que los mismos serán eliminados de los registros electrónicos correspondientes.

**ARTÍCULO 15.** Queda establecido que, por el solo hecho de participar en el Certamen, los participantes aceptan y se sujetan a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases.

**ARTÍCULO 16.** Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por el Gerente General del Banco de Guatemala, a quien también le compete la interpretación de las mismas.



